

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIA: LUZ EDITH CUCAITA CIFUENTES
RADICADO: 2022-00017-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 088

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)



La señora LUZ EDITH CUCAITA CIFUENTES, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que la represente dentro de un Proceso Reivindicatorio en contra del señor CARLOS ALBERTO VILLAMIL; para ello invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-18754, si fuere posible; ello, con el fin de establecer el titular de derechos reales de dominio respecto del inmueble sobre el cual pretende iniciar el proceso reivindicatorio.
- Deberá indicar el número de identificación de señor EDWIN HUMBERTO OCAMPO GONZALES.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ee2686594b9e61e00a0699ef126a5de5d7fceb173246d6e2d096e4f88e79e8

Documento generado en 25/02/2022 12:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>